



Resolución Directoral N°00092-2011-INIA-OGA
16 AGO. 2011
La Molina,

VISTO:

El Oficio N° 637-2011-INIA-EE.BI.C.D, de fecha 30 de Junio del 2011, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Director de la Unidad Operativa BAÑOS DEL INCA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad Operativa BAÑOS DEL INCA del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para financiar gastos en Pasantía "Intercambio de Experiencias en Centros Ganaderos de Huancayo y Lima con la participación de agricultores del ámbito de acción de Minera Yanacocha (Convenio INIA – Minera Yanacocha);

Que, los bienes y/o servicios a adquirir o contratar, se ejecutarán en esa Ciudad, cancelándose por dicho concepto a proveedores locales importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria (Tres Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); siendo necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 25,750.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y 00/100 Nuevos Soles) a nombre del Sr. DELMO VASQUEZ MALCA, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

HOJA 02A 81
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre del Sr. DELMO VASQUEZ MALCA, por el importe total de S/. 25,750.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA y 00//100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2011 (S/.)
Sr. DELMO VASQUEZ MALCA	
009-0017-1117068- 3001377-00021 (0241)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	8,750.00
2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transporte	9,000.00
2.3.2.1.2.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	6,000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	2,000.00
TOTAL:	25,750.00

Visto

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para financiar gastos en Pasantía "Intercambio de Experiencias en Centros Ganaderos de Huancayo y Lima con la participación de agricultores del ámbito de acción de Minera Yanacocha (Convenio INIA – Minera Yanacocha) precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



ECON. CARLOS ALBERTO WONG LAOS
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Reg. C.E.L. 7819